Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 08/02/2024
HASH: edac7b7b3838f242b29ad2004874be9f

Rafael Sánchez López (2 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 08/02/2024
HASH: d5cc2a4e190bb1847ffb69bfc28dfb68

Expediente n.º: 10349/2022
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Oferta genérica con difusión SAE	30/01/2024	Identificador oferta 01/2024/2843
Informe de resultados SAE	05/02/2024	

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la oferta genérica con difusión tramitada en el Servicio Andaluz de Empleo para la selección de docente la impartición del módulo Formativo MF0697 - Edición Creativa de Imágenes y Diseño de Elementos Gráficos, del certificado de profesionalidad Diseño de Productos Gráficos, correspondiente a la resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 25 de mayo de 2022, de la dirección general de formación profesional para el empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, con nº de Expte. 98/2022/J/002.

Denominación de la plaza: Docente módulo Formativo MF0697 - Edición Creativa de Imágenes y Diseño de Elementos Gráficos

Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Superior
Denominación de la plaza: Formador / Docente
Número de plazas: 1
Grupo: A
Subgrupo: A2
Titulación exigida: Grado universitario o equivalente
Jornada: completa (35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas)
Duración: 1,5 meses

Examinada la documentación que acompaña a las solicitudes, en cumplimiento de los requisitos fijados en la oferta genérica para su admisión y de acuerdo a las exigencias establecidas en el RD 1520/2011, de 31 de octubre en lo relativo a las

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NJ3J527F
Verificación: https://alcalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

prescripciones de los formadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de personas aspirantes admitidas y excluidas al puesto convocado:

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS -			
	APELLIDOS	**NOMBRE**	**DNI**
1	DOMINGUEZ CAMACHO	ANA ISABEL	***8966**
2	JIMENEZ ORTIZ	Mª NIEVES	***1026**

SEGUNDO.- Designar, una vez elevada a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas al puesto convocado, como miembros del tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidencia:
Titular: Francisca Liébana García
Vocalías titulares:
Jorge Contreras Cano
Mª Dolores Ramírez García
Francisco García Ríos
Titular: Rafael Sánchez López, o persona en quien delegue.

Suplentes:
Mª Dolores Priego Ruiz
Inmaculada Carmona Gallardo
Jorge Palomino Aguilera
Presentación Gómez Jaranay

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO.- Señalar para el día el 12 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en Casa Pineda (Aula 16 bis), sita en C/ Real nº 48, a efectos de constitución del tribunal y determinación de las acciones a seguir.

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NU3J527F
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

QUINTO.- Fijar para el **14 de febrero de 2024, a las 12:00 horas la Fase de oposición** que consistirá en una simulación docente sobre la acción formativa a impartir, a propuesta de la persona candidata, en la que se valorará, en su conjunto, la claridad expositiva, la capacidad de captación de alumnado, dinamismo en la exposición, conocimiento de la materia a impartir y la utilización de los medios didácticos.

Para la realización del ejercicio práctico, los aspirantes podrán venir acompañados de ordenador y material que le sea preciso**.**

La puntuación de cada aspirante en la simulación docente será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La fase de oposición se puntuará con un máximo de 24 puntos, que constituirá un máximo del sesenta por ciento (60%) de la calificación del total del proceso, quedando eliminadas las personas aspirantes que no obtengan un mínimo de 12 puntos.

La prueba tendrá lugar en Casa Pineda, C/ Real nº 48 de la localidad, y el tiempo máximo de realización del ejercicio será de 20 minutos, determinado e informado por el Tribunal al inicio de este, el orden de establecido para la prueba es el siguiente:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Hora simulación
1	DOMINGUEZ CAMACHO	ANA ISABEL	***8966**	12:00
2	JIMENEZ ORTIZ	Mª NIEVES	***1026**	12:20

La fase de oposición será previa a la de concurso. Siendo la máxima puntuación del proceso 40 puntos (fase oposición más fase de concurso).

Respecto a la **Fase de concurso**, se puntuará con un máximo de 16 puntos y constituirá un máximo del cuarenta por ciento (40%) de la calificación del total del proceso. Únicamente accederán a la fase de concurso los aspirantes que superen la fase de oposición.

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio y será posterior a la fase de oposición, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. por el Tribunal Calificador en el día y hora que se señalen, siendo competencia exclusiva del Tribunal y no asistiendo presencialmente ninguno de los aspirantes.

Solo serán tenidos en cuentas aquellos los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NU3J527F
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

La fase concurso se valorará la experiencia profesional, formación y otros méritos, de acuerdo con la siguiente escala de valoración:

1.- Experiencia profesional (Máximo 8 puntos)

- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,10 puntos
- Se computarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,08 puntos
- Se computarán los servicios prestados Enel ámbito privado, de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia. Por cada mes completo de trabajo al 100% de la jornada: 0,05 puntos
- Se computarán los servicios prestados en la Administración Local en la misma plaza o puesto relacionado directamente con la convocatoria en régimen de prácticas profesionales (siempre que exista alta en la seguridad social): 0,025 puntos

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos o nombramientos, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince días no se computarán como mes completo.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa vigente sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

2.- Formación (Máximo 8 puntos)

- Cursos de formación y perfeccionamiento

La realización de actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, seminarios, jornadas o acciones similares, serán valorados siempre que se encuentren relacionados con las materias específicas recogidas en el temario de la convocatoria o directamente con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación municipal. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NJ3J527F
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias transversales: prevención de riesgos laborales, competencias digitales, igualdad de género y calidad en la Administración Pública, idiomas, medio ambiente e igualdad de oportunidades siempre que no sea materia específica del puesto al que se opta.

En el caso de los idiomas habría que estar al nivel de la certificación o al nº de horas que queden acreditados, en su caso:

- Idioma certificación B1: 0,15 puntos
- Idioma certificación B2: 0,25 puntos
- Idioma certificación C1: 0,35 puntos
- Idioma certificación C2: 0,50 puntos

La puntuación por materias transversales no podrá superar el 20% de la puntuación máxima asignada en este apartado (1,60 puntos).

Por la realización de cursos impartidos por las escuelas de Administración Pública o por las propias Administraciones públicas o por centros de enseñanza públicos; así como por centros privados, siempre que los cursos formen parte de programas de formación subvencionados por organismos públicos o estén oficialmente reconocidos, sobre temas directamente relacionados con la plaza convocada, de acuerdo con el siguiente baremo:

Formación en nº de horas	**Puntos**
Hasta 14 horas de duración o 2 días	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días	0,20
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días	0,30
Entre 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días	0,50
De 200 horas en adelante o más de 40 días	1,00
Formación superior (Master, posgrado y/o especialización) debidamente acreditados inscritos en el RUCT	1,50

Los cursos en los que no se especifique su duración, se valoraran con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

En casa de que la duración esté expresada solo en días se considerarán 5 horas lectivas por días de curso.

Los cursos de duración inferior a 5 horas, y aquellos que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como en los que no conste claramente la entidad que los organiza e imparte, no serán valorados. Dado que este apartado hace referencia a actividades de formación y perfeccionamiento, no se entenderán como

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NU3J527F
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

acciones formativas materias propias o asignaturas conducentes a la obtención de un título académico.

De conformidad con lo establecido Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número mínimo de horas, por crédito, será de 25, y el número máximo, de 30.

Para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

- Titulaciones Oficiales:
  - Por cada título universitario de grado o equivalente relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria: 2 puntos
  - Por cada título de formación profesional de Grado superior o equivalente relacionado con el puesto y distinto al exigido en la convocatoria: 0,5 puntos
  - Por la titulación de bachillerato, cuando la titulación exigida para el puesto sea inferior: 0,5 puntos.

No se valorará en ningún caso la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

SEXTO. - Publicar la relación definitiva de admitidos, composición del tribunal y fecha para el desarrollo de la prueba práctica en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Alcalde y el secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al libro oficial de resoluciones.

Vº Bº **El Secretario General**

Fdo. Antonio Marino Aguilera Peñalver

Cód. Validación: 5AZCCP449XYC5LXJ6NU3J527F
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6